Sello quarto, año de mil setecientos sesenta y vno.

de suquenta en las axcq donesoca Cuá̃ta
zon y quiebra que prezisam̃te a̅bra sello,
a fuda con el q̃ lobechaim̃to de seiszientos
R.B.n que se libren de los q̃ios desde con
zeso a favor de los suso dhos con Igual
dad; y para q̃ lo azeptren y que den en
tendidos sello q̃a saver; y respecto a
que todos los cau. xos Capítulos de este dho
Conzeso, no se allan presentes, seaq̃ saver ete de
creto a los ausentes para q̃ conformándose con el
se lleve a deuído efecto. y en el caso de Salgun
nos con formare, sello de la tira della cantidad
pendapare q̃ segun la forma prevenida
casión y obseruado, le corresponda para q̃ de
su cuenta y riesgo sea su cobro y remisión adhq
axca en conformidad de lo zitado de cxeto.
y motuo de ello, Cuaq̃ xo bidencia parezca
xo porzionada para q̃ cuzca mas y contenga
al R. seruizio

Y Conzeso se Cauo este dho mes. y lo firmaron sus
Mrzs

Dn Barlauro Flores

Dn Sebastian Hidalgo Abreu

Dn Antonio Joh Carreño Flores

Dn Antonio Joseph Nabarro Flores

Dn Juan Sebastian Gonzalez Cons

Fernando Dn Xaubel de Guzman

Dn Xaubel Enrriquez B